Dependencia de Presupuesto

I.E.JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ

Vigencia

Vigencia

Compromiso presupuestal No. 1
Fecha de aprobación 18/02/2021

Beneficiario 71,669,550.1 MEJIA BILBAO NELSON

Descripción

Honorarios servicios profesionales del Contador desde enero hasta marzo de 2.021

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$2,910,000. Así mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro 0892408061050010257712111102152	7	Prestaci—n de servicios	\$	2,910,000
Disponibilidad Nro. 1		• •	\$_	2,910,000
31020101(ASESORÍAS CONTABLES		Valor(\$)		2,910,000
		Total compromiso	\$	2,910,000
		Total cancelaciones	s \$	0
		Total definitivo	\$ -	2,910,000

Elaboró

MAURIÇIO ALBERTO VELASQUEZ OSORIO

Aprobó

01-CMPS-06

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 001-03-2021

(18 DE FEBRERO 2021)

Por medio de la cual se ADJUDICA: ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS POR 43 DIAS.

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

- 1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
- 2. Que en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 se establece el procedimiento para la adquisición de bienes y/o servicios y la celebración de contratos.
- 3. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, el proponente NELSON LEON MEJIA BILBAO cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a NELSON LEON MEJIA BILBAO, identificado con NIT. 770669550; Por valor de \$2910000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 01 del 18 DE FEBRERO 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 18 DE FEBRERO 2021

CARLOS MARIO GIRALDO VIMENEZ

Rector



ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS POR 43 DIAS

CONTRATO	CONTRATO No. C. 001-03-2021	
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ	
CONTRATISTA:	NELSON LEON MEJIA BILBAO	
OBJETO DEL CONTRATO:	ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS POR 43 DIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 2,910,000	
FECHA DE INICIO:	18 DE FEBRERO 2021	
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE MARZO 2021	
PLAZO:	43 DIAS	

Entre los suscritos

CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ, con cédula de ciudadanía 71.661.819 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo N° 10 del 04 de Agosto de 2020 los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ a lo siguiente:-----

1. A suministrar los servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

DETALLE

Revisión mensual de las declaraciones de retención en la fuente.

Verificar que los valores retenidos a los diferentes proveedores sean los contemplados en la norma contable.

Revisión de los estados financieros y firma de dichos estados financieros.

Revisión y análisis de las ejecuciones presupuestales mes a mes.

Revisión de las conciliaciones bancarias mes a mes

Análisis de las disponibilidades presupuestales mensuales.

Presentación de las ejecuciones presupuestales al Consejo Directivo.

Rendición de las cuentas en audiencia pública antes del 28 de Febrero de cada año.

Dar Fe Pública.

Revisión de equilibrio presupuestal mes a mes.

Asesoría personalizada al ordenador del gasto y al Consejo Directivo.

Todas las actividades que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificación y dictámenes, sobre Capacitación a los Consejos Directivos cuando los rectores lo soliciten.



Capacitación a los docentes sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.

Certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad.

Realizar auditorías trimestrales durante cada vigencia, las cuales serán aportadas en cada validación.

Verificar la cuenta Bienes Muebles (1635) mensualmente.

Realizar como mínimo en forma trimestral el proceso de circularización con la entidad bancaria.

Visita personal a la Institución Educativa mínimo 2 veces al mes para efectos de garantizar la retroalimentación y

Manual de procedimiento de tesorería

Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento educativo.

Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas para emitir su juicio profesional de

Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control.

Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de Se realizará actualización histórica de información contable, financiera, tributaria y demás actividades a realizar en el

- 2. A prestar los servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 43 DIAS luego de que el contratante manifieste la necesidad.-----
- 3. A prestar los servicios con calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ, ubicada en la CARRERA 19 N° 59 C 175.------

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a lo solicitado, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.------

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de 43 DIAS.-----

CUARTA. SUSPENCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ ni CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.------



OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.------

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.------

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 18 DE FEBRERO 2021

El gontratante

CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ

Rector

C.C.71.661.819

El contratista

NELSON LEON MEJIA BILBAO

C.C.71669550